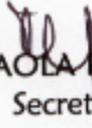




Código Único de Radicación: 08758-41-89-002-2018-00935-00

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante, solicitó no tener en cuenta su memorial de fecha 17 de octubre de 2019, seguir adelante la ejecución y copia de los estados judiciales del despacho desde la declaratoria de emergencia. Sírvase decidir lo pertinente.
Soledad, 14 de septiembre de 2020.


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD.

Soledad, 11 de noviembre de 2020.

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, advierte el Juzgado que el apoderado judicial de la parte demandante, memorial en el que solicita no tener en cuenta el contenido del memorial de fecha 17 de octubre de 2019, a lo que el despacho accederá y tendrá por no presentado dicho memorial.

Así mismo, solicita que se ordene seguir adelante la ejecución, sin embargo, este despacho mediante providencia de fecha 10 de julio de 2020 negó seguir adelante la ejecución, por no haberse notificado en debida forma al demandado DOMINGO JOSE GENIS SANTIAGO, por lo que se deberá ceñir al contenido de dicha providencia.

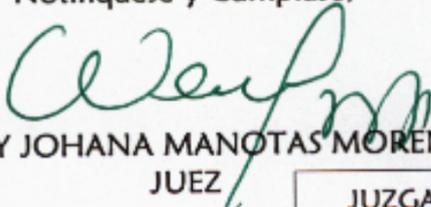
Finalmente, solicita que se copia de los estados judiciales del despacho desde la declaratoria de emergencia, a lo que el despacho le indica que se encuentran a su disposición en la pestaña "estados electrónicos" del micrositio web de este Juzgado al cual se accede a través del link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-de-pequeñas-causas-y-competencia-multiple-de-soledad>, y además en consulta fijación de estados en el sistema TYBA, a través del link <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Descargas/frmArchivosEstados.aspx>, con el número de identificación del proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho

DISPONE

1. Tener por no presentado el memorial de fecha 17 de octubre de 2020.
2. Atenerse a lo resuelto por este despacho en el auto de fecha 10 de julio de 2020.
3. Conminar al apoderado judicial de la parte demandante a revisar los estados electrónicos en la pestaña "estados electrónicos" del micrositio web de este Juzgado al cual se accede a través del link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-de-pequeñas-causas-y-competencia-multiple-de-soledad>, y además en consulta fijación de estados en el sistema TYBA, a través del link <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Descargas/frmArchivosEstados.aspx>, con el número de identificación del proceso.

Notifíquese y Cúmplase,


WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD**

La anterior providencia se notifica por ESTADO
No. 63, hoy 12/Nov/20

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria

HC

Palacio de Justicia, Carrera 21 No. 20-26 Piso 3
Telefax: (5) 3885005 Ext. 4023
Correo Electrónico: j02pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad, Atlántico, Colombia



No. SCS708 - 4

No. GP 059 - 4